



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de enero de 2013

No. 17

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA URBANISMO TECNIFICADO, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 243, 238, 244, 241, 265, 231, 266, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 15, 5256, 5257, 5260, 782-B1, 786-B1, 785-B1, 783-B1, 1515-A1, 784-B1, 787-B1, 77-A1, 269, 147, 125, 144, 48-A1, 135, 127, 115, 122, 41-A1, 36-A1, 114, 145, 270, 273, 264, 123 y 242.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 172, 160, 152, 153, 151, 179, 169, 52-A1, 78-A1, 5114 y 30-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LUGAR DE EXPEDICION:	Toluca, México
FECHA DE EXPEDICION:	04 / DICIEMBRE / 2012
NUMERO DE OFICIO:	224021000/ 266 /2012
EXPEDIENTE:	DRV/RLTOL/136/12
MUNICIPIO:	Metepec
CONDOMINIO HORIZONTAL Tipo Medio	

URBANISMO TECNIFICADO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

En atención a la solicitud de fecha 17 de Agosto del 2012, para llevar a cabo un condominio horizontal de tipo medio con 23 áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Prolongación Uruapan No. 1418 Poniente
Colonia o Localidad	La Michoacana
Población	Metepec
Municipio	Metepec
Superficie	7,584.00 m2.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México;

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca; y 1, 2, 3 fracción IV y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se emite:

CONSIDERANDO

- I) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 5.38, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo vigente, así como al artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante el Instrumento No. 46,764, Volumen MCCLXXIV, de fecha 2 de Agosto del 2011 expedida por el Notario Público número 24 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio real Electrónico 000 93005, de fecha 24 de Enero del 2012.
- III) Que acredita la existencia de la empresa denominada Urbanismo Tecnificado S.A. de C.V., mediante Escritura No. 802, Volumen Vigésimo Séptimo, de fecha 9 de Abril de 1983, expedida por el Notario Público número 18 y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito de Toluca e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 139-702, volumen 8°, de fecha 19 de junio de 1984, así mismo mediante la escritura 33225, volumen CMXXV, de fecha 24 de junio del 2004, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada Urbanismo Tecnificado S.A. de C.V. en donde se designa a la arquitecta María de los Dolores Salgado Márquez como Administrador Único de la Sociedad.
- IV) Que cuenta con la Constancia de Viabilidad emitida mediante el oficio 22402A000/1683/2012, de fecha 11 de Julio del 2012, emitida por la Dirección General de Operación Urbana.
- V) Que cuenta con la Constancia de No Adeudo emitida mediante el oficio 22402A000/560/2012, de fecha 20 de marzo del 2012, emitida por la Dirección General de Operación Urbana.
- VI) Que se cuenta con la Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de **Metepec** según se acredita con oficio No. APAS/DG/DO/DP/CF/1207/2011 de fecha 13 de Septiembre del 2011, en el cual se emite el Dictamen de Factibilidad para 24 viviendas.
- VII) Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México certifica que el predio materia de este acuerdo no reporta gravámenes, según certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha 2 de mayo del 2012.
- VIII) Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Planeación Zona Toluca, mediante oficio 1053/2012 de fecha 20 de Marzo del 2012, informo que existe factibilidad para proporcionar el servicio de Energía Eléctrica requerida para el proyecto.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa **Urbanismo Tecnificado S.A. de C.V.**, el condominio horizontal de tipo medio, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE AREAS	
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	4,869.20 m2
SUPERFICIE DE AREA VERDE DE USO COMUN	903.46 m2
SUPERFICIE DE CIRCULACION VEHICULAR	1,664.74 m2
SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA	11.60 m2
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	75.00 m2
RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION	24.00
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	7,584.00 m2
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS	23
NUMERO DE VIVIENDAS	23

- SEGUNDO.-** El plano de anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

- TERCERO.-** Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del Suelo para los lotes Resultantes	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	Metepec
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-333-B
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	23
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70% la superficie del Predio
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	2.10 veces la superficie del predio
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN	30% del predio
ALTURA MAXIMA	3 niveles con 9.00 metros
SOBRE EL NIVEL DE:	Desplante
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Un Cajón por cada cuatro viviendas

CUARTO.- Deberá realizar la publicación de la presente autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como efectuar el pago correspondiente.

QUINTO.- Deberá inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante esta Dirección General de Operación Urbana el haber realizado dicha inscripción dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTO.- De conformidad con el artículo 5.38 fracción X incisos a) y 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México está obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano, de la siguiente manera:

Donación de Terreno para Equipamiento Urbano	
Donación Estatal	115.00 m2.
Donación Municipal	345.00 m2.

SEPTIMO.- En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá de formalizar la transferencia legal de la áreas de donación mencionadas, mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 5.38 fracción X incisos b) y 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, está obligado a construir las obras de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el libro y su reglamento, de la siguiente manera:

Obras de Equipamiento Urbano		
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Jardín de Niños	0.09 aulas	\$ 59,576.015
Escuela Secundaria	0.37 aulas	\$ 223,335.446
Jardín Vecinal	92.00 m2	\$ 36,870.840
Zona Deportiva	92.00 m2	\$ 42,384.40
Obras de Equipamiento Urbano Básico	5.75 m2	\$ 32,427.591
Juegos Infantiles	92.00 m2	\$ 42,384.40
	TOTAL	\$ 436,978.69

NOVENO.- El titular deberá realizar dichas obras y hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezca los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y lo que corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable.

DECIMO.- Previo al inicio de las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento urbano, deberá presentar a esta autoridad los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes, así como las licencias de construcción de las obras de equipamiento urbano.

DECIMO PRIMERO.-

De conformidad con el artículo 5.50 del Libro y 112 del Reglamento Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga un plazo de seis meses siguientes a la fecha de la presente autorización para que inicie las obras de urbanización al interior del condominio, de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por las autoridades competentes y que comprenderán:

- I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, rehusó y tratamiento del agua.
- II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
- III. Red de distribución de energía eléctrica.
- IV. Red de alumbrado público.
- V. Guarniciones y banquetas.
- VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores.
- VII. Jardinería y forestación.
- VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- IX. Señalamiento vial.
- X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

**DECIMO
SEGUNDO.-**

El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.

**DECIMO
TERCERO.-**

Deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar cuyo monto asciende a la cantidad de **\$ 2'480,232.00 (dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)**, y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.

**DECIMO
CUARTO.-**

Deberá obtener de esta autoridad la autorización para el inicio de las obras de urbanización al interior del condominio y de las obras de equipamiento.

**DECIMO
QUINTO.-**

Se otorga un plazo de doce meses, siguientes a la fecha de la presente autorización para que termine las obras mencionadas y de aviso de la conclusión de las mismas a esta autoridad.

**DECIMO
SEXTO.-**

Una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, estas deberán entregarse formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización en los términos y condiciones que al efecto establece el último párrafo del artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEPTIMO.-**

Se expide la presente, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en los artículos 94 fracción I y 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, según consta en:

**DECIMO
OCTAVO.-**

Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de **\$ 20,382.00 (veinte mil trescientos ochenta y dos 00/100 m.n.)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número SI 406359 expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de **\$ 40,174.24 (cuarenta mil ciento setenta y cuatro pesos 24/100 m.n.)**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.-**

De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

VIGESIMO.-

Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas o con la propia edificación, en términos del artículo 111 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Sólo se podrán realizar actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a las autoridades que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior y en su caso, realizadas las obras de equipamiento urbano o efectuados los pagos sustitutivos correspondientes al municipio. Esta autoridad otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, o se garantice la ejecución de las obras referidas, mediante fianza a su favor del Gobierno del Estado y del municipio de conformidad a lo señalado en el artículo 111 fracción X y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) Deberá obtener de la Dirección Regional Valle de Toluca los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción o publicidad. Sólo procederá dicha autorización cuando se encuentren concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y de equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento. Según el artículo 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) El titular de la autorización o los adquirentes de las áreas privativas no podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones según se dispone en el Artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- e) Las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas.
- f) El propietario deberá proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera, para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgar a los peritos designados para la supervisión de las obras, todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras.
- g) El titular deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje a los adquirentes de las viviendas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos y Municipio correspondiente las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano establecidas en la autorización.
- h) Deberá dar aviso de la terminación de las obras de infraestructura urbanización y equipamiento y hacer entrega de las mismas a las autoridades municipales o estatales según corresponda
- i) Así mismo deberá garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado o del Municipio según corresponda y por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

**VIGESIMO
PRIMERO.-**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGESIMO
SEGUNDO.-**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja salvo derechos a terceros.

AUTORIZA

MARIA ELENA BEJARANO SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1780/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ELIA ORTEGA MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio calle Emiliano Zapata Oriente sin número, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.40 metros y colinda con Martín Alejandro Ortega Martínez, al sur: 9.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata Oriente, al oriente: 23.00 metros y colinda con Martín Alejandro Ortega Martínez y al poniente: 15.70, 12.70 y 11.20 metros y colinda con Porfirio Espinoza Ruiz, con una superficie aproximada de 553.67 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

243.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1031/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA CRISTINA CORZAS GARFIAS, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, en El Pedregalito (Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, actualmente El Pedregalito sin número, Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, del mismo Municipio, mismo que tiene una superficie aproximada de 1.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.50 metros con Jorge Trejo Bermúdez; al sur: 46.60 metros con Edgar Isaac Aragón Vázquez; al oriente: 30.20 metros con ex hacienda de Texcapa, cuyo propietario es Gilgardo Oliveros Villavicencio; al poniente: 1.20 metros con Julia Gómez Lira actualmente con Juan Manuel Aragón Vázquez del mismo punto cardinal 25.00 mts. con Gustavo Javier López Manríquez actualmente Sidney Stephanie Ledesma Lagunas y del mismo punto cardinal 2.50 mts. con Monserrat Macai Coy. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Lerma, México, a catorce de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de diciembre del año dos mil trece.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

238.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1816/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JUVENTINO PEREZ PABLO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Santa María Nativitas, perteneciente al Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 100.00 metros con comunidad, al sur: 113.00 metros con camino sin nombre (anteriormente con comunidad), al oriente: 117.00 metros con Juventino Pérez (anteriormente con comunidad), y al poniente: 122.00 metros con comunidad, con una superficie aproximada de: 12.425.00 doce mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

244.-21 y 24 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 406/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ELEUTERIA CELSA JIMENEZ DORADO, respecto de un inmueble ubicado en el camino que conduce a los Lavaderos del poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con camino a los Lavaderos administrado por el Municipio de Metepec, Estado de México; al sur: 20.00 metros colinda con Celia Martínez Dávila, con domicilio calle Ignacio Allende S/N de la localidad San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, y actualmente lo es Jennifer Tello Legorreta; al oriente: 132.00 metros colinda con Genaro López Dávila, con domicilio en carretera a Toluca Tenango km. 6.5 de la localidad San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México; al poniente: 132.00 metros colinda con Juan Rodríguez Cortés, con domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero número Uno de la localidad de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie total aproximada de 2.640 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta firmado en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con el C. Graciano Jiménez Juárez. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley, la información se recibiría con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal de los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expiden las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del Ordenamiento Legal en consulta.-Ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

241.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE 1043/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1043/12, que se tramita en este Juzgado, promueve CARLOS GONZALEZ MUÑOS, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez, Número ciento cincuenta y seis 156, en el Barrio de Santiago, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.50 metros colinda con Herederos de Esteban Meza, actualmente Gregorio Meza Heraz; al sur: 36.50 metros, colinda con la señora Esperanza Muños Cuadros; al oriente: 8.00 metros colinda con Benjamín Muños Salazar; al poniente: 8.00 metros, colinda con calle Lic. Benito Juárez. Superficie: 292.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 15 (quince) de julio de 1999, CARLOS GONZALEZ MUÑOS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los nueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de los acuerdos que lo ordenan: diecinueve de diciembre del dos mil doce.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

265.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE 1031/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1031/12, que se tramita en este Juzgado, promueve SYDNEY STEPHANIE LEDESMA LAGUNAS, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, actualmente El Pedregalito s/n, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros colinda con Julia Gómez Lira actualmente con Juan Manuel Aragón Vázquez; al sur: 50.00 metros y colinda con Monserrath Macal Coy; al oriente: 25.00 metros y colinda con María Cristina Corzas Garfías; al poniente: 25.00 metros colinda con Thalía Concepción Lagunas Aragón. Superficie: 1,250 metros cuadrados.

A partir de la fecha 26 de mayo del 2004, SYDNEY STEPHANIE LEDESMA LAGUNAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de enero del dos mil trece.- Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena de siete de diciembre de dos mil doce.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

231.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE 1024/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1024/12, que se tramita en este Juzgado, promueve CARLOS ALBERTO NAVARRO GONZALEZ, por propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en Prolongación Vicente Guerrero, sin número Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros, colinda con Prolongación Vicente Guerrero; al sur: 10.00 metros, colinda con Antonio Santiago Pichardo Duro; al oriente: 10.00 metros, colinda con el Señor Gregorio Pichardo Escutia; al poniente: 10.00 metros, colinda con el Señor Gregorio Pichardo Escutia. Superficie: 100.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 03 seis de enero del dos mil seis 2006, CARLOS ALBERTO NAVARRO GONZALEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de enero del dos mil trece.- Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena: trece de diciembre del dos mil doce.- Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

266.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1033/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1033/2012, que se tramita en este Juzgado, promueve THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; actualmente El Pedregalito S/N Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 15.00 metros colinda con Avenida Las Palomas; al sur: 15.00 metros colinda con Avenida Las Gaviotas; al oriente: 25.00 metros colinda con Julia Gómez Lira actualmente Juan Manuel Aragón Vázquez del mismo punto cardinal 25.00 metros colinda con Gustavo Javier López Manríquez actualmente con Sidney Stephanie Ledesma

Lagunas; del mismo punto cardinal 25.00 metros colinda con Monserrat Macal Coy, del mismo punto cardinal 25.00 metros con Juan Manuel Aragón Vázquez; y al poniente: 25.00 metros colinda con Miguel Valdez Reyes del mismo punto cardinal 25.00 metros colinda con Adrián Montes Rivera actualmente Juan Valdez Gómez del mismo punto cardinal 25.00 metros colinda con Concepción Bustamante del mismo punto cardinal 25.00 metros colinda con Miguel Nabor Mota. Con una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 5 (cinco) de marzo del 2002, THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena: nueve de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

232.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1027/2012, EDGAR ISAAC ARAGON VAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (pedregal), Municipio de Ocoyoacac, actualmente El Pedregalito S/N, Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 46.60 mts. colinda con María Cristina Corzas Garfías; al sur: 51.50 mts. colinda con Bernardo Martínez Fuentes; al oriente: 27.00 mts. colinda con Exhacienda de Texcalpa, cuyo propietario es el C. Gildardo Oliveros Villavicencio; al poniente: 25.50 mts. colinda con Monserrat Macal Coy del mismo punto cardinal 3.00 mts. Juan Manuel Aragón Vázquez, con una superficie aproximada de 1,250 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: diecisiete de diciembre del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

233.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1025/2012, el promovente BERNARDO MARTINEZ FUENTES, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (pedregal) Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, actualmente El

Pedregalito S/N Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.50 mts. colindando con Edgar Isaac Aragón Vázquez; al sur: 62.00 mts. y colinda con el señor Oscar Mota Valdez; al oriente: 23.50 mts. colindando con Exhacienda de Texcalpa cuyo propietario de dicha, Exhacienda es el C. Gildardo Oliveros Villavicencio; al poniente: 22.00 mts. colindando con Juan Manuel Aragón Vázquez, con una superficie de 1,250 metros cuadrados. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

234.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 1032/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, MONTSERRAT MACAL COY, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, actualmente El Pedregalito sin número, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 50.00 metros colinda con Gustavo Javier López Manríquez; actualmente con Sidney Stephanie Ledesma Lagunas; al sur: en 50.00 metros colinda con Juan Manuel Aragón Vázquez; al oriente: en 2.50 metros colinda con María Cristina Corzas Garfías, del mismo punto cardinal 22.50 metros con Edgar Isaac Aragón Vázquez; y al poniente: en 25.00 metros con Thalia Concepción Lagunas Aragón; con una superficie aproximada de 1,250 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica; pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

235.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1026/12, el promovente JUAN MANUEL ARAGON VAZQUEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en la Colonia Guadalupe Hidalgo en El Pedregalito (Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; actualmente El

Pedregalito S/N Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros con Montserrat Macal Coy; al sur: 50.00 metros con Avenida Las Gaviotas; al oriente: 3.00 metros con Edgar Isaac Aragón Vázquez del mismo punto cardinal 22.00 metros con Bernardo Martínez Fuentes; al poniente: 25.00 metros con Thalía Concepción Lagunas Aragón. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

236.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1032/2012, promovido por JORGE TREJO BERMUDEZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencia de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en El Pedregalito S/N, Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 mts. con Avenida Las Palomas; al sur: 40.50 mts. colinda con María Cristina Corzas Garfías; al oriente: 40.30 mts. colinda con Exhacienda de Texcalpa cuyo propietario el Señor Gildardo Oliveros Villavicencio; al poniente: 15.00 mts. con Avenida Las Palomas y del mismo punto cardinal 23.80 mts. colinda con Julia Gómez Lira actualmente con Juan Manuel Aragón Vázquez, con una superficie aproximada de 1,250 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena hacer las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud de la ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley; así, también notifíquese a los colindantes de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

237.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: YADIRA DOMINGUEZ LARA y LEONEL SANCHEZ DOMINGUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 1007/2012, relativo al Juicio Oral Familiar sobre cesación de alimentos, promovido por LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de YADIRA DOMINGUEZ LARA y LEONEL SANCHEZ DOMINGUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la cesación de alimentos.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el accionante contrajo matrimonio civil con la señora YADIRA DOMINGUEZ LARA, de dicha unión se procreo como hijo a LEONEL SANCHEZ DOMINGUEZ, quien nació el catorce de setiembre de mil novecientos noventa y dos; el domicilio conyugal se estableció en la calle de Galeana número 204, del Barrio de San Miguel del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sin embargo, el veintidós de agosto del año dos mil cuatro, la demandada abandono el domicilio conyugal juntamente con nuestro hijo LEONEL SANCHEZ DOMINGUEZ. Ahora bien la señora YADIRA DOMINGUEZ LARA, demando dentro de los autos que integran el expediente número 230/2006, el pago de la pensión alimenticia y la guarda y custodia del hijo habido en el matrimonio ante el Juez Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, juicio que fue resuelto mediante sentencia de treinta de enero del año dos mil siete, en donde se decreto la guarda y custodia del hijo que se cita, a favor de su progenitora y se me condeno al pago de alimentos definitivos a razón de cuarenta por ciento mensual; posteriormente en los autos del expediente número 1259/2008, en el Juzgado Quinto Familiar de este Distrito Judicial, le demande la disolución del vínculo matrimonial.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a catorce de diciembre del año dos mil doce.-Doy Fe.-Validación: catorce de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

15.-4, 15 y 24 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIO GONZALEZ VALADEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle México 86, esquina con Avenida Solidaridad las Torres en dirección oriente a poniente, sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 metros y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito; al sur: 36.16 metros y colinda con Avenida Solidaridad las Torres (dirección oriente-poniente); al oriente: 40.00 metros y colinda con calle México 86; al poniente: 40.00 metros y colinda con José López Manjarrez, con una superficie total de 1,446.40 metros cuadrados y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud en la vía ordinario civil; en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor

que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevengasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

5256.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se hace de su conocimiento que el C. HIPOLITO SANCHEZ FERNANDEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 323/2012, el Juicio Ordinario Civil, usucapción, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración que ha operado a favor del suscrito la usucapción respecto del terreno y casa identificado como lote 43 cuarenta y tres, manzana 612 seiscientos doce, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros linda con lote 42, al sur: 16.00 metros linda lote 44, al oriente: 08.00 metros linda con calle Texcoco, al poniente: 08.00 metros linda con lote 20 y con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados; SEGUNDA.- La cancelación del lote de terreno antes descrito que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario; TERCERA.- El pago de gastos y costas que el juicio origine lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de mayo de 1971 la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., celebró contrato de promesa de venta con el Sr. Lucino Sánchez Fernández, respecto del terreno antes descrito; 2.- En esa misma fecha se le dio posesión material y jurídica al Sr. Lucino Sánchez Fernández como se acredita con la carta posesión que se exhibe; 3.- En fecha 21 de junio de 1981 FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., expidió carta de instrucciones dirigida al Notario Público 23 del Estado de México, respecto del bien de la litis, la cual se anexa a la demanda; 4.- El señor Lucino Sánchez Fernández en su carácter de vendedor en fecha 20 de junio de 1935, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito Hipólito Sánchez Fernández, respecto del multicitado bien, en la cantidad de \$65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al contado y en efectivo como se acredita con el contrato respectivo que se anexa y del cual tiene conocimiento la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; 5.- En esa misma fecha se me hizo entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente del pago de impuestos de predio y agua; 6.- Con el fin de probar a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el certificado de inscripción respectivo; 7.- El referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día 20 de junio de 1985, fecha en que se lo compré al Sr. LUCINO SANCHEZ FERNANDEZ, mismo que es del conocimiento de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y de la comunidad de que soy el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia; 8.- Desde esa compraventa el suscrito lo adapté de acuerdo a mis posibilidades, amén de poseerlo de forma pacífica, nunca a existido persona que me moleste o se oponga a mi posesión y desde esa fecha la hoy demandada principal y la codemandada se han abstenido en ejercitar actos de dominio y

conservación del citado bien; 9.- Soy adquirente de buena fe como se demuestra con el documento que acredita la causa generadora de mi posesión; 10.- He ocupado y disfrutado del inmueble ya mencionado en forma continua desde que lo compré, ya que nunca se me ha interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido, por lo que hago mía además la continuidad de los propietarios anteriores para todos los efectos a que haya lugar; 11.- Poseo del predio multicitado el título de propietario y los hoy demandados me reconocen como legítimo propietario, aunado al instrumento que acredita la causa generadora de mi posesión; 12.- Anexo a la presente recibos de pago de predial correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; 13.- Asimismo anexo ocho facturas de pago por consumo de agua expedidas por SAPASE, a nombre del actor HIPOLITO SANCHEZ FERNANDEZ; 14.- En estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión, en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario desde hace más de veintinueve años, en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello lo he adquirido por prescripción positiva, motivo por el cual, solicito en su oportunidad y previos los trámites de Ley se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble en la que se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nombre del suscrito como propietario del multicitado bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de noviembre del dos mil doce, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5257.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: En el expediente 506/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES RUBEN MARIN GARCIA, denunciado CIPRIANA NORMA ROBLES ESTEVEZ, en su carácter de concubina del autor de la sucesión y en representación de su menor hija AMAIRANI MARIN ROBLES y ANDY KEVIN MARIN ROBLES, por su propio derecho; el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Juan Romero Vallejo, ordenó notificar la radicación del presente Juicio a EDUARDO MARIN VILLARREAL, a través de edictos; haciéndole saber que el diecisiete de mayo del dos mil doce, CIPRIANA NORMA ROBLES ESTEVEZ, en su carácter de concubina del autor de la sucesión y en representación de su menor hija AMAIRANI MARIN ROBLES y ANDY KEVIN MARIN ROBLES, por su propio derecho, demandaron la sucesión intestamentaria del señor ANDRES RUBEN MARIN GARCIA. El Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos a EDUARDO MARIN VILLARREAL. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

5260.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO EDICTO

LUIS SALAS ALCANTARA, se le hace saber que BEATRIZ ARACELI LOPEZ SALAS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 517/12, de este Juzgado le demanda a Usted las siguientes prestaciones: A).- Demando de los señores: MERCEDES SALAS ALCANTARA y LUIS SALAS ALCANTARA la propiedad por (USUCAPION), del lote de terreno con número 26, de la manzana 456 A, de la Colonia Aurora (actualmente calle Perifera número oficial 98, Colonia Benito Juárez) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de marzo de dos mil siete BEATRIZ ARACELI LOPEZ SALAS celebró contrato de compraventa con MERCEDES SALAS ALCANTARA respecto del bien inmueble en comento, que en fecha veintidos de febrero de dos mil siete la señora MERCEDES SALAS ALCANTARA, adquirió por donación la parte proporcional del lote de terreno en cuestión que le correspondía al señor LUIS SALAS ALCANTARA, por lo que ignorando a el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Auto de fecha: veinticinco de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Gornán Álvarez.-Rúbrica.

702-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 572/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por FERNANDO VELEZ PACHECO, en

contra de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, admitió la demanda y mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La prescripción positiva respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, fracción que cuenta con una superficie total de 303.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros con Agustín Amaro; al sur: 9.83 metros con Rafael Vélez Pacheco y en 8.17 metros con calle Rafael Vélez Pacheco; al poniente: 17.06 metros con María de los Angeles Cruz Estrada, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y una superficie total de 4,692 metros cuadrados a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA bajo la partida 672, volumen 240, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. 2.- La cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, y se inscriba a favor del actor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, México. HECHOS: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción de fecha diez de abril de dos mil doce, expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, el lote de terreno antes señalado, se encuentra inscrito a favor del demandado. 2.- En fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA y el actor, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble señalado en la prestación uno. 3.- En el inmueble antes descrito el actor ha construido y realizado mejoras con recursos propios, ha pagado los impuestos y derechos que se han generado y ejercido actos de dominio. Se da a disposición de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del courseante y en el Boletín Judicial.-Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

786-B1.-10 diciembre, 15 y 24 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PABLO MEJIA LOPEZ.

ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 891/2012, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de PABLO MEJIA LOPEZ, la Prescripción Positiva (USUCAPION), respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie total de 450.22 metros cuadrados con las siguientes

medidas y colindancias; al norte: 23.15 metros con el C. Rafael Vélez; al sur: 16.30 metros con el ejido de Rosario; al oriente: 23.90 metros con el C. Reynaldo Delgadillo; al poniente: 21.75 metros con cerrada de San Agustín. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y una superficie de 4,784.70 metros cuadrados, fracción está inscrito a favor del demandado PABLO MEJIA LOPEZ, bajo la partida 645 del volumen 254, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 17 de abril de 1991. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado, y la inscripción correspondiente a favor de la actora. En fecha 3 de abril de 1998, la actora ANA HERMINIA PACHECO LARIS DE VELEZ y el demandado PABLO MEJIA LOPEZ celebraron contrato privado de compraventa resto de la fracción de terreno antes mencionada, del cual ha construido y hecho mejoras, ha pagado impuestos y derechos, además de poseerlo en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpidamente y en concepto de propiedad desde hace más de 14 años a la fecha.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado PABLO MEJIA LOPEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo del veintinueve de noviembre del dos mil doce.-Primer Secretario Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

785-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA PATRICIA BOTELLO RICO, le demanda a MARIA TERESA FLORES DE ALCANTARA, en el expediente número 967/2011, en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción Adquisitiva por Usucapión, respecto de la fracción Oriente del Lte. de terreno número 16, de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle, de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie total de 52.926 metros cuadrados y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 04.20 metros y linda con lote 17; al norte: 01.80 metros y linda con fracción restante del lote 16; al sur: en 06.00 metros y linda con la Octava Avenida; al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15; al poniente: en 06.07 metros y linda con fracción restante del lote 16; al poniente: 03.93 metros con fracción restante del lote 16, fracción que se encuentra comprendida dentro del lote de terreno número 16 de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 215.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros y linda con lote 17; al sur: 21.50 metros y linda con la Octava Avenida; al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15; al poniente: 10.00 metros y linda con calle 8. B).- La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor de la demandada MARIA TERESA FLORES ALCANTARA, en el Instituto de la Función Registral del Estado

de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, bajo la partida 598, volumen 42, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 22 de junio de 1974, por cuanto hace a la fracción Oriente del lote de terreno número 16, de la manzana 91, número oficial 38 de la calle del Valle, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, narrando en los hechos de la demanda que en fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, celebros contrato privado de compraventa con el señor PEDRO BOTELLO QUINTANA, respecto de la fracción Oriente del lote de terreno número 16, de la manzana 91, con número oficial 38 de la calle del Valle, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México y desde ese momento le fue entregada la posesión física y material de dicha fracción de terreno, y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propiedad, ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, Diario Amanecer o Rumbo de México, así como en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós (22) de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

783-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: IGNACIO CANO SORIANO.

En el expediente marcado con el número 345/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEONOR CANO SORIANO en contra de IGNACIO CANO SORIANO, la Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado IGNACIO CANO SORIANO, en consecuencia hágase la notificación de los mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el

caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de haber operado en mi favor la usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del terreno denominado "La Ladera", Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado inmueble, y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México); proceda a realizar la cancelación de inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se haga la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Se expiden a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1515-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAIME TORRES YEPEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que GONZALO SANCHEZ MORENO, le demanda en vía reconvenzional en el expediente número 248/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, las siguientes prestaciones: a) Nulidad del contrato privado de compraventa celebrado con el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en razón de que carecía de todo derecho para vender el lote de terreno número dieciséis 16 de la manzana veinticinco 25, súper manzana seis 6, de la Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y como consecuencia; b) La invalidez total de la operación de compraventa por haber sido realizada mediante un contrato apócrifo y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

El señor GONZALO SANCHEZ MORENO, refirió sustancialmente que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, realizó contrato de compraventa número 625-916, con clave 21-2110, solicitud número 4705, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y en dicho contrato se desprende que la operación es respecto del lote de terreno número novecientos dieciséis (916), de la manzana seiscientos veinticinco (625), súper manzana seis (06), del Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy reconocido como el lote de terreno número dieciséis (16), de la manzana veinticinco (25), Súper Manzana Seis (6), así como de la casa en él construida marcada con el número ciento ochenta y uno (181) de la calle Valle Dnieper de la Colonia Valle de Aragón, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 29, al noreste: 17.50 metros con lote 15, al sureste: 7.00 metros con calle Valle del Don (hoy Valle Dnieper); y al suroeste: 17.50 metros con lote 17, teniendo una superficie total de: 122.50 metros; el monto del contrato fue por \$104,125.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINCINCO PESOS 00/100

M.N.), cantidad que fue cubierta en pagos, sin embargo al momento de la firma entregó la cantidad de \$5,215.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), según recibo folio 3645 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la cantidad de \$98,910.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), el cual pagaría en setenta y dos pagos de \$2,131.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), cada uno, lo que cubriría en seis años, hecho lo anterior, le fue entregado el recibo 3645, que anexó a su contestación junto con el contrato de compraventa. Derivado de la compraventa antes señalada le fue entregado el contrato y croquis de localización por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., fiduciario de FONHAPO.

Refiere también que ha realizado los pagos de impuestos prediales y de agua derivados del inmueble materia del juicio, documentos que anexo a su escrito de contestación de demanda, así como licencia de construcción, manifestación de traslado de dominio, documentos todos en los que aparece como propietario y titular de dichos documentos. Que el veintiuno de septiembre del dos mil, FONHAPO dirigió carta de instrucciones al Notario Público Número 24 de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec, Estado de México, para que procediera a consignar el protocolo de la escritura pública que contenga la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a favor de GONZALO SANCHEZ MORENO, respecto de los derechos y obligaciones contenidas en el contrato base de la reconvencción, en razón de que dicho predio se encontraba liquidado. El cinco de enero del dos mil uno, FONHAPO, "sustituye y deja sin efecto la instrucción de fecha veintiuno de septiembre del dos mil; exhibió también original del escrito de fecha veinticuatro de abril del dos mil uno, en donde el Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, Notario Público Número Veinticuatro (hoy cincuenta y cinco) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec, Estado de México, hace constar a quien corresponda, que la Notaría a su cargo, está llevando a cabo los trámites necesarios para realizar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso, respecto del lote materia de la presente litis, en donde aparece que el C. GONZALO SANCHEZ MORENO, es la parte compradora; exhibió también un recibo que extendió el Notario Público antes mencionado por concepto de anticipo para la realización de la escritura a su favor.

Toda vez que el C. GONZALO SANCHEZ MORENO, es el legítimo propietario del lote materia de la litis y toda vez que le fue entregada la posesión física, jurídica y material de dicho lote, por parte de la vendedora Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO; el reconvenzionalista refiere que le fue entregada la posesión física, jurídica y material del lote objeto del juicio por parte de FONHAPO, por lo que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua y pública en dicho lote de terreno, por lo que ha construido su casa y ha solicitado los servicios públicos necesarios.

Que los señores RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, VERONICA ALCANTARA PEREZ y CESAR OSVALDO HORTA HERNANDEZ, se conducen con falsedad, al momento de llevar el primero el juicio de usucapión, y los segundos al declarar que el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, contaba con la posesión del lote materia de la litis, en razón de que en ningún momento pudo haber adquirido el predio en la fecha que menciona y mucho menos haber realizado contrato de compraventa, con el señor JAIME TORRES YEPES, en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por la razón de que éste carecía de derecho alguno para poder realizar dicha venta, por otra el lote de terreno, el mismo tampoco pudo ser ocupado por la razón de que según se desprende de las fotografías que exhiben a la demanda hecha valer, este no pudo haber sido habitado por encontrarse

totalmente lleno de basura, y no existir construcción alguna ni tampoco contar con servicios, por lo que el demandado miente y en ningún momento se dan los requisitos exigidos por la Ley, para que pudiera haber obtenido sentencia favorable, por lo que dicho juicio se realizó en contubernio con los testigos y el supuesto vendedor, en forma fraudulenta; que el emplazamiento por edictos realizado en el expediente 308/99, segunda secretaria, no aparecen con precisión los medios que se utilizaron para la localización de los mismos, aunado además de que el documento que es presentado como base de la acción es totalmente apócrifo y en cuanto a los emplazamientos que se hicieron en forma indebida a través de los edictos.

Por otra parte refiere que si bien es cierto el señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, manifiesta haber adquirido el lote de terreno materia del juicio, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en donde dice que le vende el señor JAIME TORRES YEPEZ, sin embargo, cierto es también que en autos no se encuentra plenamente demostrado que la mencionada persona que le vende fuera propietario del lote de terreno materia del contrato en comento, no acompañándose algún documento con el cual pudiera determinar que el vendedor se encontraba facultado o legitimado para realizar la compraventa referida en dicha documental a fin de acreditar la propiedad en términos del artículo 805 del Código Civil abrogado; además el referido contrato fue celebrado en forma indebida porque como se aprecia del juicio de usucapión, se desprende que en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, el inmueble se encontraba inscrito a favor de los que son fideicomitentes y fiduciarios la sucesión testamentaria de JESUS VALDES ZEPEDA representada por su única y universal heredera y albacea señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO que en dicha institución constituyó el señor MARCIANO GIL GIL, FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES ARRENDAMIENTOS, S.A. FIDUCIARIO EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, que es el antecedente de la propiedad y que con lo mismo se denota la mala fe de los contratantes por haber celebrado un contrato posterior contrario a la inscripción asentada en el Registro Público de la Propiedad a favor de los Fideicomitentes y Fiduciarios, que se han mencionado siendo que está produce todos los efectos en términos de lo establecido por los artículos 8.1, 8.45 y 8.47 del Código Civil vigente en la entidad, sin embargo RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, obtuvo en forma fraudulenta un título de propiedad respecto del predio materia de la litis, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la partida 182, volumen 243, del libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, título que adquirió derivado del juicio de usucapión radicado en el Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, en los autos del expediente 308/99; y posteriormente hace también una venta fraudulenta con el señor MIGUEL ANGEL PACHECO NORIEGA, respecto del mismo lote, el cual se inscribió en el volumen 244, bajo la partida 643, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, a sabiendas de que estaba actuando de mala fe por la razón de que éste nunca reúne los requisitos exigidos por la ley, ya que nunca se encontró en posesión del inmueble como lo refirió en su demanda, por la supuesta operación que dice realizó mediante argucias y mentiras y con testigos falsos obtuvo título de propiedad el cual se ha venido utilizando con la finalidad de querer apropiarse de algo que no le corresponde y obtener un lucro.

Debido a que la escritura proveniente del señor MIGUEL ANGEL PACHECO NORIEGA, se obtiene por parte del señor RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, que proviene de un juicio fraudulento, motivo por el cual una vez que quede demostrado que el origen de dicha operación es a través de un documento

apócrifo y quedando insubsistente el mismo a través de la nulidad que sea dictada por este Juzgado, quede sin efecto el de la parte actora en el presente juicio, ya que el origen de éste, es en base al documento apócrifo.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda reconventional seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintiséis de noviembre del dos mil doce.

Fecha de Acuerdo: Veinticuatro de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

784-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, se hace de su conocimiento que RAFAEL VELEZ PACHECO, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 571/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). Vengo a demandar de JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción del lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie total de: 386.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con el C. Agustín Amaro, al sur: 23.13 metros con Pablo Mejía García, al oriente: 21.40 metros con la C. Ana Herminia Pacheco Laris, al poniente: 6.00 metros con cerrada de San Agustín y 16.17 metros con Fernando Vélez Pacheco. Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con número de folio real 188041 y una superficie total de 4,692 metros cuadrados, fracción está inscrito a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, bajo la partida del volumen del libro primero de la sección primera de fecha 24 de octubre de 1990. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, que se encuentra inscrita bajo la partida 672 del volumen 240, del libro primero de la sección primera de fecha 24 de octubre de 1990, y la inscripción registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, en relación a la fracción que hoy prescribo a mi favor; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción de fecha 10 de abril de 2012, expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, el lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con folio real 1884041 y una superficie total de 4,692 metros cuadrados, está inscrito a favor del demandado, JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, bajo la partida 672 del volumen 240, del libro primero de la Sección Primera de Fecha 24 de octubre de 1990. 2.- En fecha 29 de marzo del año 1983, el hoy demandado y el suscrito,

celebramos contrato privado de compra venta, respecto a una fracción del lote de terreno ya antes descrita. 3.- En dicho lote de terreno he construido y realizado mejoras con recursos propios, así como he pagado los impuestos y derechos que se han generado y ejercido actos de dominio como lo demostré en el momento procesal oportuno. 4.- En el lote de terreno descrito que anteceden lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpida y en concepto de propietario desde hace más de 29 años a la fecha, pues dicho lote de terreno, como ya lo he mencionado, lo adquirí por contrato de compraventa que celebré con el señor JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, en la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en fecha 29 de marzo de 1983. 5.- Ahora bien manifiesto a usted que considero satisfacer cada uno de los requisitos para usucapir a mi favor el lote de terreno materia del presente juicio. 6.- El último domicilio que tuvo la parte demandada en el presente juicio lo fue ubicado en el lote de terreno ubicado en cerrada de San Agustín sin número, de la Colonia San José Buenavista de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Asimismo, el Juez del Conocimiento mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado JUAN BERNABE MEJIA GARCIA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que suria efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra con apercibimiento, que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio, en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.
787-B1.-19 diciembre. 15 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CRISTINA LUCIA VAZQUEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 996/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Pamplona, esquina con calle sin nombre, s/n, Barrio de España, del poblado de Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con calle Pamplona, al sur: 32.60 metros con Paula Pérez Mata, al oriente: 24.30 metros con Cristina Lucía Vázquez Gómez, al poniente: 24.30 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie de 772.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco

(5) de noviembre de dos mil doce (2012).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

77-A1.-21 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CRISTINA VILLA OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1098/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio San Lorenzo, del poblado de San Juan Xitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.25 metros con Josafat Venegas Ramírez, al sur: 20.25 metros con Ignacia Venegas Ramírez, al oriente: 18.90 metros con Epitacio Cirilo Venegas Ramírez o también conocido como Epitacio Venegas Ramírez, al poniente: 18.90 metros con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 382.72 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

77-A1.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle. En el expediente marcado con el número 1699/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA TERESA PIÑA VELAZQUEZ; respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Alemán número 13, Poblado de San Miguel Balderas, en el Municipio de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.11 metros y colinda con calle Reforma del Río; al sur: 18.61 metros y colinda con Raquel Suarez García; al oriente: 9.60 metros y colinda con callejón Moctezuma y al poniente: 11.15 metros y colinda con Joaquín Arias Zepeda, el predio cuenta con una superficie total aproximada de ciento noventa metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha siete de enero del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

269.-21 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO PERALTA FAGOAGA, se hace de su conocimiento que el Gobierno del Estado de México, demanda en la vía Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), en el expediente 1016/2008, por haber firmado convenio en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre el entonces interventor del Gobierno del Estado de México, Licenciado JOSE LUIS GARCIA GARCIA, en su calidad de interventor y propietario respectivamente en el cual le transmite la propiedad entre otros lotes y manzanas de todos y cada uno de los lotes que conforman la manzana 26 del fraccionamiento denominado "Jardines de Aragón", y en específico de lote 21, de la manzana 26 del fraccionamiento Jardines de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que lo llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: leal pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de mayo del dos mil doce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

147.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en el expediente 12/2008, relativo al Ordinario Civil, promovido por YOLANDA VAZQUEZ LEYVA, contra JULIO PEREZ FLORES; se les hace saber a MARIA DE LOURDES GANTE MEDINA y LEOBARDO GOMEZ VAZQUEZ, que JULIO PEREZ FLORES, les demanda en la vía RECONVENCIONAL las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que ha operado a favor de JULIO PEREZ FLORES la USUCAPION, respecto de la fracción de terreno de noventa metros cuadrados, que se ubica en la Cerrada de Andador Doce, manzana 151, lote 3, número tres, Colonia La Cañada, ex ejido San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México

b).- La declaración judicial de que decreta que JULIO PEREZ FLORES se ha convertido en legítimo propietario.

c).- La declaración judicial de que ordene al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación del registro a favor de la actora.

d).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- El veintiocho de mayo de dos mil tres, JULIO PEREZ FLORES, celebró contrato privado de compraventa, con LEOBARDO GOMEZ VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES GANTE MEDINA, respecto de la fracción de terreno citado con anterioridad.

2.- El precio de operación celebrada fue por la cantidad de \$37,000.00 pesos (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Manifestando que la fracción de terreno objeto de la presente controversia, la ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, desde el veintiocho de mayo de dos mil tres.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el trece de septiembre del dos mil doce, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a MARIA DE LOURDES GANTE MEDINA y LEOBARDO GOMEZ VAZQUEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda reconvencional, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados, que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Naucalpan, México, a los doce días de octubre del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

125.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ABUNDIA GARCIA GARCIA.

En el expediente 718/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ISRAEL ARTURO PACHECO ESCALONA, en nombre de BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y JUAN GONZALEZ PEREZ, en contra de ABUNDIA GARCIA GARCIA, PAULINO HERNANDEZ MARIN y CESAR MORALES LOPEZ, demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración a favor de BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y JUAN GONZALEZ PEREZ, de la constitución de propietarios por prescripción adquisitiva respecto del predio en cuestión, inscrito en su momento en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 745, volumen 1480, Libro 1 Sección 1 de fecha treinta de julio del año dos mil dos, denominado como El Calvario, ubicado en lote dos de la manzana setecientos, población Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, Código Postal 55066, hoy en día también conocido con la nomenclatura otorgada por el Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Ecatepec de Morelos como lote dos de la manzana nueve, calle San Pedro, Sección El Calvario, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, Código Postal 55066. Predio que cuenta con las medidas colindancias y superficie siguientes: al norte: quince metros, cinco centímetros y colinda con lote uno; al sur: quince metros y colinda con lote tres; al oriente: ocho metros y colinda con calle sin nombre (hoy calle San Pedro) y al poniente: ocho metros y colinda con lote treinta y siete, superficie total de ciento veinte metros veinte decímetros cuadrados (120.20 m2). II.- La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio, el cual se encuentra a nombre de la hoy demandada y que consta en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 745 del libro 1º, volumen 1480, Sección I, de fecha treinta de julio del año dos mil dos. III.- La subsecuente inscripción del predio en cuestión ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del actor, que en su momento procesal oportuno me sea otorgada la propiedad

del terreno con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha treinta de julio del año dos mil dos se suscribió contrato de compraventa, por una parte y en su carácter de vendedor la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM) y por la otra parte en su carácter de comprador la C. ABUNDIA GARCIA GARCIA, respecto de predio denominado El Calvario, descrito en la prestación marcada con el numeral I que antecede, así con las medidas colindancias y superficies también descritas en dicha prestación. Adquiriendo así la propiedad del mismo, en virtud de que escribió ante el Notario Público 117 del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Tecámac de Felipe Villanueva. En esta fecha inscribió dicha propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo tanto se le declara propietaria respecto del predio multicitado. Anexo a la presente el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

2.- Con fecha siete de agosto del año dos mil dos, la C. ABUNDIA GARCIA GARCIA, celebró contrato de compraventa en carácter de vendedora, con los CC. PAULINO HERNANDEZ MARIN y CESAR MORALES LOPEZ, declarándose a los dos últimos como legítimos propietarios de todos y cada uno de los derechos reales y personales del inmueble referido en la prestación I. Anexo a la presente contrato de Compraventa de mérito.

3.- Bajo protesta de decir verdad y sin temor alguno a equivocarme, al predio en cuestión El Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Ecatepec de Morelos le ha designado la nomenclatura a la manzana y calle con la que colinda dicho predio, como: "Manzana Nueve" y "Calle San Pedro", respectivamente; como lo acredito con anexos de los recibos de pagos del Impuesto Predial y de Traslado de Dominio.

4.- Con fecha diez de agosto del año dos mil dos, los CC. PAULINO HERNANDEZ MARIN y CESAR MORALES LOPEZ, celebraron contrato de compraventa en carácter de vendedores, con los CC. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y JUAN GONZALEZ PEREZ, con carácter de comprador, hoy parte actora de presente escrito. Anexando a la presente contrato de compraventa de mérito.

5.- Del contrato referido anteriormente se desprende que las partes convinieron en que el precio de la operación que sería de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. (230'000.00 M.N.), cantidad que fue cubierta a la parte vendedora en el acto mismo del contrato. Asimismo, las partes convinieron que con la operación no se perjudicaban intereses de terceros, que en el precio no existía dolo, error, violencia, mala fe o lesión de ninguna clase.

6.- La hoy actora BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA y JUAN GONZALEZ PEREZ, desde la fecha en que suscribe el contrato descrito en la prestación I que antecede, hasta el día de hoy, han ejercido la posesión sobre el predio materia del presente juicio, en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua y pública, hecho que les consta a los CC. NANCY GUADALUPE MORALES LOPEZ, SONIA YAZMIN MORALES LOPEZ y FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ. Por lo anterior debe concluirse que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva (usucapión) y por lo tanto la propiedad que se posee.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se

fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.-Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

144.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

En los autos del expediente número 481/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ MARTINEZ IBARRA SU SUCESION, en contra de ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA ARAOZ ALBACEA DE LA SUCESION a bienes de FRANCISCO LEYVA CORTES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO LEYVA ARAOZ ALBACEA DE LA SUCESION a bienes de FRANCISCO LEYVA CORTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A) La nulidad del contrato de compraventa de fecha 07 de julio de 1951, entre BEATRIZ MARTINEZ VIUDA DE REYNOSA y ANTONIO TORRES, inscrito bajo la partida número 146, del volumen 26, Libro Contratos Privados, Sección V, del año 1951. B) Y como consecuencia de la anterior prestación la nulidad del contrato de compraventa de fecha 18 de enero de 1956 entre ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA CORTES, inscrito bajo la partida número 108, del volumen 31, libro T T D, Sección I, del año 1956. C) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el único propietario del inmueble ubicado en lote número 140, de la manzana número 19, de la Sección A, del Fraccionamiento Rústico denominado de Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido ahora y ubicado en calle 14, número 135, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es mi representada. D) La declaración de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio,

del contrato de compra venta de fecha 07 de julio de 1951, entre BEATRIZ MARTINEZ VIUDA DE REYNOSA y ANTONIO TORRES, inscrito bajo la partida número 146, del volumen 26, Libro Contrato Privados, Sección V, del año 1951. E) La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del contrato de compra venta 18 de enero de 1956 entre ANTONIO TORRES y FRANCISCO LEYVA CORTES, inscrito bajo la partida número 108, del volumen 31, Libro T T D, Sección I, del año 1956.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

48-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CIPRIANO MARTÍÑON y HERIBERTO PALAPA PACHECO.

MARIA DE JESUS ESPINOZA ZEPEDA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 494/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de CIPRIANO MARTÍÑON y HERIBERTO PALAPA PACHECO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido una fracción de la propiedad del inmueble denominado El Salado, ubicado en San Pedro Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral. HECHOS. Con fecha 26 de noviembre de 1997, adquirí mediante contrato privado de compraventa con el señor HERIBERTO PALAPA PACHECO, una fracción del inmueble denominado El Salado ubicado en San Pedro Xalostoc, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio la cantidad de ciento cuarenta mil pesos, entregando la posesión del inmueble en esa fecha. Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros con lote Siete; al sur: 30.00 metros con lote Cuatro; al oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote; y al poniente: 10.00 metros con lote Seis, con una superficie de trescientos metros cuadrados, y con clave catastral, 094 32 05 90 500000. Que desde el 26 de noviembre de 1997, ha venido poseyendo el inmueble objeto de litis, de forma continua, pacífica pública y en calidad de dueño. Que el mismo se encuentra inscrito a favor de CIPRIANO MARTÍÑON. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados CIPRIANO MARTÍÑON y HERIBERTO PALAPA PACHECO, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscrita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince

de noviembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

48-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CHRISTIAN PINEDA PETRICHOLI demanda en Juicio Ordinario Civil a LA INMOBILIARIA XALOSTOC 2000 S.A. y al señor ANTONIO TORRES, bajo el número de expediente 241/2012, reclamando las siguientes prestaciones A) LA DECLARACION JUDICIAL de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Conjunto Cuádruplex "F" casa número 23, (San Pedro Xalostoc) número 29 de la calle Cuauhtémoc y Ferrocarriles Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, basada en los siguientes hechos: I.- Con fecha 01 de noviembre de 2000 adquirí mediante contrato de compraventa con el señor ANTONIO TORRES el bien inmueble materia de este juicio, siendo el precio de la operación el de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que cubrí de contado a la firma del presente contrato, en esa misma fecha se me entregó la posesión. II.- El último domicilio de los demandados fue INMOBILIARIA XALOSTOC 2000 en la casa muestra ubicada en Conjunto Cuádruplex, número 29 de la calle Cuauhtémoc, Colonia Cardonal Xalostoc de este Municipio, y el codemandado ANTONIO TORRES en Conjunto Cuádruplex "F" casa número 23 (San Pedro Xalostoc) número 29 de la calle Cuauhtémoc y Ferrocarriles Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. III.- El inmueble materia de este juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 8.50 metros área común; al norte: en 9.05 metros con casa 21; al poniente: en 8.50 metros con área común; al sur: en 8.15 metros con casa 25. IV.- Con una superficie total de 90.05 metros cuadrados. V.- A partir del 01 de noviembre he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica y pública, en calidad de dueño mediante la adquisición por compraventa y desde esa fecha ha sido mi domicilio. VI.- Para la procedencia de la acción intentada obtuve del Instituto de la Función Registral el certificado de inscripción mismo que informa que el inmueble del presente juicio se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA XALOSTOC 2000 por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, ocho de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: catorce de diciembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

48-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA CATARINA FLORENTINO.

En los autos del expediente 410/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre Rectificación de Acta de Nacimiento de Tramitación Predominantemente Oral, promovido por JUAN BENITO ELIGIO FLORES, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAHUACA, MEXICO y MARIA CATARINA FLORENTINO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La rectificación del acta del registro civil numero 154 relativa a su nacimiento.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En el acta de nacimiento número 154 se asentó de manera errónea su nombre. 2) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta llamarse correctamente JUAN BENITO ELIGIO FLORES. 3) En el medio social en el que se desenvuelve se ha dado a conocer y lo conocen con su nombre correcto JUAN BENITO ELIGIO FLORES, y se han expedido documentos con dicho nombre. 4) Ante el Instituto Federal Electoral se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con copia simple de su credencial para votar. 5) Ante el Registro Nacional de Población, se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con la Clave Unica de Registro de Población. 6) Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con la copia simple de la inscripción en el RFC. 7) Ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con la solicitud de Procampo. 8) Ante BANORTE se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con estado de cuenta. 9) Ante Teléfonos de México se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con recibo de pago. 10) Ante el Comisariado Ejidal de Santa Ana Ixtlahuaca, se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con recibo de pago. 11) Ante la Unión Rural de la Presa Tepetitlán A.C. de San Felipe del Progreso, Jocotitlán e Ixtlahuaca, se ha dado a conocer como JUAN BENITO ELIGIO FLORES, como lo acredita con recibo de pago. 12) En ese orden de ideas y tomando en consideración y como lo establece la SCJN que cuando los documentos aportados por el oferente se acredita la identidad, no es necesario otro medio de prueba. 13) En virtud del error en su acta de nacimiento no puede llevar a cabo trámites y se ve en la necesidad de que su acta de nacimiento se ajuste a su vida social, por ello, insta el presente juicio:

Ignorando su domicilio de la codemandada MARIA CATARINA FLORENTINO, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los ocho de enero de dos mil trece.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

135.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.

En los autos del expediente 362/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por ALVARO LLANOS BELMONT y SILVIA ESCALONA GARCIA, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON, a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote de terreno identificado como manzana V, lote 64, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente lote Sesenta y Cuatro (64), manzana Cinco (V), de Calzada de los Jilgueros Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 1,000.00 m2 (un mil metros cuadrados)...

B. Del señor GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON, se le demanda en virtud del contrato de compra venta que celebramos los suscritos ALVARO LLANOS BELMONT y SILVIA ESCALONA GARCIA el día catorce de enero de dos mil, respecto al inmueble ubicado manzana Cinco (V), lote Sesenta y Cuatro (64) Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente lote Sesenta y Cuatro (64), manzana Cinco (V), de Calzada de los Jilgueros Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México...

C. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare como legítimos propietarios..., se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia que declare propietarios a los suscritos ALVARO LLANOS BELMONT y SILVIA ESCALONA GARCIA y del auto que la declare ejecutoriada...

D. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Quienes se basen en los siguientes hechos:

2. El lote de terreno..., que tengo en posesión y del cual hoy demando la usucapión tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias; al norte: 50.00 mts. y linda con lote 65; al sur: 50.00 mts. y linda con lote 63; al oriente: 20.00 mts. y linda con propiedad privada; al poniente: 20.00 mts. y linda con calle o Calzada de Los Jilgueros. Cubriendo una superficie total de 1,000.00 m2 (un mil metros cuadrados).

3. El lote de terreno descrito en el hecho anterior poseo con las siguientes características: pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario.

4.- El lote número Sesenta y Cuatro (64), manzana Cinco (V), de Calzada de Los Jilgueros, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho dos y que tenemos en posesión lo estamos poseyendo junto con nuestra familia desde el día catorce

de enero de dos mil, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha, habiéndosenos hecho la entrega física correspondiente por parte del señor GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON...

5.- Demandamos del señor GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON, toda vez que el nos vendió el lote Sesenta y Cuatro (64), manzana Cinco (V), de Calzada de Los Jilgueros, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en fecha catorce de enero de dos mil...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil doce (2012).-Dado en Nicolás Romero, México, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

127.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL y ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA, se le hace de su conocimiento que LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 642/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión ubicado sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana también conocido por calle Galeana número 67, casi esquina con calle prolongación Chalco, hoy Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocida como Colonia La Loma Tlalnemex o Tlalnemex La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene y por consecuencia la adquisición de la propiedad de dicho inmueble, por la posesión durante en tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones establecidas en las mismas. B) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de posesión al dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en calle Galeana número 67, casi esquina con calle Prolongación Chalco, hoy Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocida como Colonia la Loma Tlalnemex o Tlalnemex La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene siendo una superficie total de 60 sesenta metros cuadrados. Por lo anterior, emplácese a la parte demandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL y ANTONIO RODOLFO SANTANA GARCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en

el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

48-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en contra de ROBERTO FLORENCIO MORA COBIAN y MARIA TERESA MORA COBIAN, expediente número 882/96, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día seis de febrero del dos mil trece a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Circuito Novelistas, No. Oficial 110, Lote 2, Manzana 16, Fraccionamiento Loma Suave, 1 Sección, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., (valor de avalúo).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, D. F. a 12 de noviembre del 2012.- La. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

115.-14 y 24 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS VALDEZ ROLDAN y OTRO expediente número 962/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERRA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: departamento número Uno, del condominio ubicado en la calle de Jacarandas número oficial Nueve, lote de número Cinco, de la manzana Dos, del conjunto denominado Jardines de La Cañada, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por

ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

122.-14 y 24 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1491/2012.

En los autos de la Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por MARTINEZ TERRAZAS HUMBERTO en contra de VICTOR MANUEL BARRIOS SILVIA, ROSA SILVA CARRASCO e IGNACIO BARRIOS DEVORA, expediente número 1491/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargados ubicado en privada de Bolonia, manzana D2, lote 3, casa 2, Colonia Villas del Real, Loma Alta, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, también conocido como privada de Bolonia, manzana 2, lote 3, casa 2, Fraccionamiento Villa del Real, Cuarta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo base para el remate la cantidad de \$378,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la de la diligencia de remate igual plazo, en la Receptoría de Rentas de esa Entidad.-México, D.F., a 30 de noviembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

41-A1.-14 y 24 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 402/99.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAUL GONZALEZ HERNANDEZ y GONZALEZ BATRES DE GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del día seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en casa sujeta al régimen de propiedad en condominio triplex, marcada con el número 40-B, planta intermedia de la calle Bosque de Hayas, lote 14, manzana 62, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces dentro del término de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual

plazo en.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

41-A1.-14 y 24 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 529/2008, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. contra JUAN QUIROZ TORRES y MARIA DELIA SILVA RODRIGUEZ DE QUIROZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda de bien hipotecado en autos ubicado en vivienda A de la casa dúplex marcada con el número oficial ciento dieciocho de la calle Casuarinas, construida sobre el lote dieciocho de la manzana diez (romano), del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, que es la reducción del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que abarque las dos terceras partes de la misma.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

36-A1.-14 y 24 enero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO en contra de SERRANO LOPEZ CARLOS FELIPE, expediente número 872/09, Secretaría "A", el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble casa número 10, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 18, de la cerrada de Esfuerzo Obrero y terreno que ocupa, o sea el lote número 19, de la manzana 60, en la Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,063,000.00 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), los licitadores que pretenda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 573, del Código de Procedimientos Civiles sin reformas.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Reyes Morfin.-Rúbrica.

114.-14 y 24 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, se señalaron las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. como calle principal; al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, libro primero, sección primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$1 700 900.00 (UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diez de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Rosadas Benal.-Rúbrica.

145.-15, 21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1047/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1047/2012, que se tramita en este Juzgado, JOSE DE JESUS CALDERON OJEDA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de Cañada de Alferez en el Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con José de Jesús Calderón Ojeda en una línea que mide 37.24 metros, al sur: colinda con calle Capullino en cuatro líneas de 4.23 metros, 5.63 metros, otra de 18.30 metros y 11.39 metros, al este: colinda con propiedad de la señora Sara Miguel Trujillo en una línea que mide 27.67 metros, al oeste: con propiedad de José de Jesús Calderón Ojeda en una línea que mide 28.68 m2.

Territo con una superficie aproximada de 1,036.51 m2 (un mil ochenta y seis punto cincuenta y un metros cuadrados). Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mejor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena siete de enero del dos mil trece.-Primer Secretario del

Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

270.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 2314/2012, MARIA ISABEL ROSALES RAMIREZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Miguel Hidalgo sin número en la población de Los Reyes Acatixhuayan, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Miguel Ramos Marín, al sur: 25.00 metros con calle prolongación Miguel Hidalgo, al oriente: 08.00 metros con Martín Ramos Cristallinas, al poniente: 08.00 metros con Reynaldo Ramos Martínez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a los catorce 14 días del mes de enero del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Fecha del acuerdo catorce 14 de diciembre del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

270.-21 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 1044/12 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ROSA NIEVES MENDEZ SERRANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Calzada del Panteón número 920 novecientos veintie, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 metros con Bartolo Antonio Gutiérrez Morales, al sur: en dos líneas de oriente a poniente, en la primera de 15064 metros colindando con Antonio Gutiérrez Morales y la segunda de 18.06 metros colindando con Calzada del Panteón, al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 7.00 metros colindando con Bartolo Antonio Gutiérrez Morales y la segunda de 13.30 metros colindando con Antonio Gutiérrez Morales, al poniente: 20.80 metros colindando con Juan Ramírez, con una superficie aproximada de 421.51 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

264.-21 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 192/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: Se le hace saber a FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que en el expediente 192/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por MARGARITO RIVERA LARIOS en su carácter de Apoderado Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de RAUL RUIZ SANDOVAL, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO, respecto del inmueble denominado "La Garita", ubicado en camino a San Marcos sin número, del poblado de Santiago Atlatongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 291.00 metros y colinda con camino a San Marcos; al sur: 178.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Jiménez; al este: 543.00 metros y colinda con propiedad de Modesto Fernández Aguilar; al oeste: 348.00 metros y colinda con ejido, con una superficie aproximada de 103,342.00 metros cuadrados.

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ante la presencia del Notario Público lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de RAMONA CARRILLO VIUDA DE MARTINEZ. Asimismo se le hace saber a la tercera llamada a juicio FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México a nueve de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: fecha que ordena la publicación dieciocho de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

123.-14, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1782/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ISRAEL ENRIQUE LIMON ORTEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata Poniente sin número, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.65 metros y colinda con calle Emiliano Zapata Poniente; al sur: 2.50 y 12.90 metros y colinda con Elvira Martínez Pérez; al oriente: 10.50 y 4.50 metros y colinda con Elvira Martínez Pérez; y al poniente: 19.10 metros y colinda con José Manuel Espinoza Tolentino, con una superficie aproximada de 258.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

242.-21 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 105/66/2012, EL C. ARTURO GONZALEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Quinta de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, México, y localizado en el paraje bien conocido con el nombre especial de "Nuñi", Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 36.30 metros y colinda con camino vecinal y con la propiedad de la señora Elena Maldonado González; al sur: 38.00 metros y colinda con la propiedad del señor Silvino Maldonado Montez; al oriente: 53.90 metros y lo deslinda la propiedad del señor Silvino Maldonado Montez; al poniente: mide dos líneas, la primera de ellas mide 57.00 metros y la segunda línea haciendo un ligero quiebro mide 12.00 metros y lo deslinda la propiedad del señor Félix Maldonado González y un camino vecinal.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 10 de diciembre de 2012.-Rúbrica. 172.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 220649/1644/2012, EL C. ALEJO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 15.10 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca; al sur: 15.10 mts. con C. Bonifacio Vilchis Rojas; al oriente: 10.00 mts. con calle 14 de Febrero; al poniente: 10.00 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca. Con una superficie de: 151.00 mts.2 ciento cincuenta y uno metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 73869/682/2010, EL C. JULIO CESAR VELAZQUEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Cabecera Municipal Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 22.00 mts. y colinda con el C. Juan Rubio Velázquez; al sur: 22.00 mts. y colinda con el C. Adelfo Verona Olmos; al oriente: 38.00 mts. y colinda con el C. Juan Velázquez Olmos; al poniente: 38.00 mts. y colinda con el C. Leonilo Carbajal Jiménez. Con una superficie aproximada de 836.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

152.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 73867/683/2010, LA C. MARGARITA OLMOS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Cabecera Municipal de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. y colinda con el C. Simón Velázquez Suárez; al sur: 20.00 mts. y colinda con el C. Juan Rubio Velázquez; al oriente: 38.00 mts. y colinda con el C. Julio César Velázquez Olmos; al poniente: 38.00 mts. y colinda con el C. Macario Vilchis Carbajal. Con una superficie de aproximada 760.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

153.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 217271/1779/2012, EL C. JESUS SALGADO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio El Capulín, Comunidad de Potrero de San Diego, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 73.75 mts. y colinda con camino a Ojo de Agua; sur: dos líneas 13.38 mts. y 64.31 mts. y colinda con Julia Colín Rosales; oriente: 29.88 mts. y colinda con Julia Colín Rosales; poniente: 53.21 mts. y colinda con Julia Colín Rosales. Con una superficie aproximada de 3,278.63 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueio.-Rúbrica.

151.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

LEON GRESS GOMEZ, con número de expediente 435/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Buena Vista" ubicado en el Barrio de Chimalpa en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 25.10 mts. linda con privada S/N; al sur: 20.75 mts. con Carmen Montufar; al oriente: 11.10 mts. con lote baldío; al poniente: 8.54 mts. con Teodoro Fuentes Martínez; con una superficie aproximada de 172.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

MARTHA RAMIREZ MENDEZ, con número de expediente 431/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Miguel Otenco" ubicado en Avenida del Panteón S/N en el Barrio de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. linda con Eduardo Mejía Gómez; al sur:

13.50 mts. con Avenida del Panteón; al oriente: 35.00 mts. con Albino Cuéllar Conde; al poniente: 39.50 mts. con Hilario Cuéllar Conde actualmente Centro de Fe, Esperanza y Amor Asociación Religiosa; con una superficie aproximada de 480.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

ELEAZAR SANCHEZ URBINA, con número de expediente 429/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla" ubicado en calle de La Luz número 7 en la población de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 21.80 mts. linda con Andrés Urbina Aguilar; al sur: 21.80 mts. con Gonzalo Sánchez Urbina; al oriente: 11.00 mts. con calle de La Luz; al poniente: 11.00 mts. con Concepción Valencia Saldaña; con una superficie aproximada de 239.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

BRENDA JOVITA SANCHEZ URBINA, con número de expediente 428/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla" ubicado en calle de La Luz N°14, en la población de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.70 mts. linda con calle de La Luz; al sur: 21.80 mts. con Roberto Urbina Aguilar; al oriente: 9.10 mts. con calle de La Luz; al poniente: 9.10 mts. con Oscar Valencia Saldaña; con una superficie aproximada de 188.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

FELIX DANIEL LOPEZ LOPEZ, con número de expediente 416/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tierra Grande" ubicado en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 14.83 mts. linda con Ana Arely López López; al sur: 14.83 mts. con Bordo de Contención; al oriente: 9.10 mts. con sucesores de Eustacio Castañeda; al poniente: 9.10 mts. con calle cerrada de Dalia; con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

ANA ARELY LOPEZ LOPEZ, con número de expediente
415/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del
inmueble denominado "Tierra Grande" ubicado en el Barrio de
Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco,
Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 14.83 mts. linda
con Eva Pérez Martínez; al sur: 14.83 mts. con Félix Daniel López
López; al oriente: 9.10 mts. con sucesores de Eustacio
Castañeda; al poniente: 9.10 mts. con calle cerrada de Dalia; con
una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

CARLOTA HORTENCIA HERNANDEZ LOPEZ, con
número de expediente 411/12, promueve inmatriculación
administrativa respecto del inmueble denominado "Rosastitla"
ubicado en el Poblado de Vicente Rivapalacio, Municipio de
Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y
linda; al norte: 36.54 mts. linda con Constantino Hernández
Yescas; al sur: 32.45 mts. con José Arellano Elizalde; al oriente:
11.54 mts. con privada Centenario; al poniente: en tres líneas
11.57 mts. 2.47 mts. y 6.10 mts. todas con calle 16 de
Septiembre; con una superficie aproximada de 546.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

PATRICIA ESCOBAR MARTINEZ, con número de
expediente 409/12, promueve inmatriculación administrativa
respecto del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en lote
de terreno 20, manzana 120 de la calle Flor del Rocío en la
Colonia Santa Rosa, Municipio de Chi., Distrito de Texcoco,
Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.60 mts. linda
con Sra. Aurelia Méndez Zorrilla; al sur: 19.80 mts. con Sr. Pablo
Trujillo; al oriente: 7.45 mts. con lote baldío; al poniente: 7.20 mts.
con calle Flor del Rocío; con una superficie aproximada de 140.00
metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

MARIO RICARDO MERAZ RUIZ, con número de
expediente 390/12, promueve inmatriculación administrativa
respecto del inmueble denominado "Tlapahuayan" ubicado en el

Barrio San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 28.95
mts. linda con Fracción "D" actualmente José Noé Meraz Ruiz; al
sur-poniente: 19.20 mts. con Fracción "B"; actualmente Guillermo
Meraz Ruiz; al sur-oriente: 10.50 mts. con Fracción "F";
actualmente de los Angeles Meraz Ruiz; al oriente: 10.70 mts.
con Ramiro Meraz Ruiz actualmente José Ramiro Meraz Ruiz; al
poniente: 8.00 mts. con calle Cuauhtémoc; con una superficie
aproximada de 272.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

LAURA AUGUSTA CRUZ PEREZ, con número de
expediente 397/12, promueve inmatriculación administrativa
respecto del inmueble sin denominación especial ubicado en calle
sin nombre S/N comunidad de Santa María Coatlán, Municipio de
Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide
y linda; al norte: 12.00 mts. linda con Macario Sáenz; al sur: 12.00
mts. con calle sin nombre; al oriente: 25.00 mts. con José Isabel
Cano Ortega; al poniente: 25.00 mts. con Macario Sáenz; con una
superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

ANGEL RAMIREZ LOPEZ, con número de expediente
396/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del
inmueble denominado "Tlalmelate" ubicado en privada sin nombre
y sin número, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado
de México, el cual mide y linda; al norte: 33.25 mts. linda con
Humberto Rivero Espinoza; al sur: 33.25 mts. con Humberto
Rivero Espinoza; al oriente: 12.00 mts. con calle privada;
actualmente prolongación de Roble; al poniente: 12.00 mts. con
Catarino Rivero; con una superficie aproximada de 399.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

MA. DE LOS ANGELES MERAZ RUIZ, con número de
expediente 391/12, promueve inmatriculación administrativa
respecto del inmueble denominado "Tlapahuayan" ubicado en
Barrio San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.50
mts. linda con Fracción "C" actualmente Mario Ricardo Meraz
Ruiz; al sur: 10.50 mts. con calle Potrero; al este: 23.00 mts. con
Ramiro Meraz Ruiz actualmente José Ramiro Meraz Ruiz; al

ponente: 23.00 mts. con Fracción "B" 12.00 mts. y con Fracción "A" 11.00 mts. actualmente Guillermo Meraz Ruiz y Juan Meraz Ruiz; con una superficie aproximada de 241.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

GERARDO VAZQUEZ CASTILLO, con número de expediente 389/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Culhuacapan" ubicado en Avenida Netzahualcóyotl número 48-2, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.45 mts. linda con Esteban Constantino Gálvez; al sur: 10.45 mts. con Teresa Constantino; al oriente: 12.00 mts. con callejón; al poniente: 12.00 mts. con Nazario Castillo; con una superficie aproximada de 125.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

ELIA CORTEZ CALLEJAS, con número de expediente 386/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Santa Ana", ubicado en los límites de la Colonia Profesor Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con propiedad que es o fue de Rosalío Luna Ibáñez; al sur: 12.00 mts. con calle pública cerrada. Sur 16; al oriente: 33.00 mts. con propiedad que es o fue de Alicia García; al poniente: 33.00 mts. con Rosenda Islas Fernández; con una superficie aproximada de: 339.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

MALRO CANO SEGURA, con número de expediente 376/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Ezetilla", ubicado en el Barrio de San Pablo, en la Avenida Morelos número 44, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.60 mts. linda con Alberto Cano; al sur: 15.70 mts. con calle Morelos; al oriente: 8.90 mts. con Modesto Cano; al poniente: 11.60 mts. con callejón San Juan; con una superficie aproximada de: 115.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012. C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

JONADAB PIÑAS RUIZ, con número de expediente 310/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en el Barrio de Xochitenco, lote 11, Mza. 01, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.95 mts. linda con Av. del Peñón; al sur: 14.03 mts. con lote 17; al oriente: 17.07 mts. con calle Nanacatl; al poniente: 14.00 mts. con lote 3; con una superficie aproximada de 247.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012. C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 145/51/2012, SARA BERONICA GASPAR ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle sin nombre, al sur: en 10.00 mts. con José Luis Casio López, al oriente: en 21.00 mts. con terreno del vendedor, al poniente: en 21.00 mts. con terreno del vendedor, con una superficie de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 132/43/2012, JOSE LUIS MERCADO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vereda Zapoteca, número 350, Colonia Xochicalli, Deshpe, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 50.00 mts. Rafael Cortés López, al sur: en 50.00 mts. con Peña y Peña, al oriente: en 20.00 mts. con Rafael Cortés López, al poniente: en 20.00 mts. con Vereda Maya, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo

Camacho.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de noviembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Expediente 146052/25/2012, PABLO VEGA ESTRADA, MYRNA TERESA CENTURION SEDGLACH, MYRIAM CENTURION SEDGLACH, JUAN RODOLFO ALONSO SEDGLACH, MARTHA RIVERA VERA, y JENNY SEDGLACH RIVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Cerrada 20 de Noviembre número 13, (actualmente lote 15 s/m 39) pueblo de San Bartolo, Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.69 mts. con propiedad privada, al sur: 18.69 mts. con calle cerrada 20 de Noviembre, al oriente: 48.40 mts. con propiedad privada, al poniente: 48.40 mts. con propiedad privada. Con una superficie de 945.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 49/48/2012, EL C. JOSE GUADALUPE TORRES AVELAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n; Barrio de San Francisco; Municipio de: San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 metros colinda con Julián Sara Beltrán; al sur: 12.00 metros colinda con servidumbre de paso de 5.00 mts. de ancho; al oriente: 18.00 metros colinda con Osvaldo Jafet Gutiérrez Ramírez; al poniente: 18.00 metros colinda con Luis Matías González Juárez. Con una superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador: Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 66/65/2012, LA C. BEATRIZ SALINAS HUERTAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Independencia s/n; Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con paso de servidumbre de 4.15 mts. de ancho; al sur: 20.00 metros colinda con Nicolás Salazar; al oriente: 9.15 metros colinda con Inocente Hortalía Villarreal; al poniente: 9.15 metros colinda con Benita Hortalía Molina. Con una superficie aproximada de: 183.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 69/68/2012, LA C. SONIA ANGELICA DAVILA VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada de Allende s/n, Barrio de La Magdalena; Municipio de: San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 23.77 metros colinda con Gabriel Pichardo Ríos; al sur: 23.77 metros colinda con Arnulfo Ortiz Pichardo; al oriente: 9.40 metros colinda con Xóchitl Marisol Zepeda Pichardo; al poniente: 9.40 metros colinda con Luis Dávila Romero. Con una superficie aproximada de: 223.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 81/80/2012, EL C. RAYMUNDO ORDUÑA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calz. San Agustín s/n, en Santa Cruz Chinahuapan; Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.57 metros colinda con Salvador Orduña Ayala; al sur: 14.57 metros colinda con Calzada San Agustín; al oriente: 31.15 metros colinda con Israel Beltrán; al poniente: 31.15 metros colinda con Salvador Orduña Ayala. Con una superficie aproximada de: 453.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 82/81/2012, EL C. SALVADOR ORDUÑA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calz. San Agustín s/n, en Santa Cruz Chinahuapan; Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 29.56 metros colinda con Agustín Morales; al sur: 14.57 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala, 15.00 metros colinda con Calz. San Agustín s/n; al oriente: 31.15 metros colinda con Raymundo Orduña Ayala, 16.41 metros colinda con Israel Beltrán; al poniente: 44.10 metros colinda con Pablo Tovar. Con una superficie aproximada de: 900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 218837/152/2012, C. APOLINAR FRANCO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "sin nombre", ubicado en: la Col. Zaragoza, actualmente calle Hermenegildo Galeana s/n, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 08.00 mts. y colinda con Avenida Agua Caliente, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con Prop. de Martín Mendoza L., al oriente: mide 23.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al poniente: mide 23.00 mts. y colinda con Prop. de Sr. Javier Valle, con una superficie de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de noviembre del 2012. El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Expediente 218836/151/2012, C. ALEJANDRO VIGUERAS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Duraznos número 38, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 08.00 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con lote #46, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con lote #39, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con lote #37, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de noviembre del 2012.- El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 189148/1492/2012, LA C. MIREYA DE LOURDES OROZCO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle privada sin número, Barrio la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.94 m con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al sur: 22.51 m con Mireya de Lourdes Orozco Báez y José Manuel Díaz Orozco, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.03 m con propiedad privada. Con una superficie de: 231.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 201508/1612/2012, LA C. LUCIA MEJIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero, número 6, del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m y colinda con Ricardo Sánchez, al sur: 10.40 m y colinda con David Torres Bernal y Lucio Rueda, al oriente: 10.00 m y colinda con Isidro Mejía Rendón, al poniente: 10.00 m y colinda con Silvino Mejía. Con una superficie de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 195300/1537/2012, EL C. MARCO ANTONIO ONOFRE VASQUEZ, APODERADO DE "ALQUILADORA DE CASAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m colindando con propiedad del Sr. Abraham Esquivel, al sur: en 15.00 m colindando con calle sin nombre, al oriente: en 15.00 m colindando con propiedad del señor Epimenio Esquivel Hernández, al poniente: en 15.00 m colindando con propiedad de la señora Guillermina Gutiérrez de Estrada. Con una superficie de: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de noviembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 202391/1620/2012, LA C. MARIA LAURA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado e identificado como lote No. 1, ubicado en la calle Independencia No. 104 (ciento cuatro) Santa María Zozquipan, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.89 m colinda con Sra. Carlota Morales Ramírez, al sur: 23.69 m colinda con calle Independencia, oriente: 10.53 m colinda con la Sra. Elvia Aldama Quiroz, poniente: 0.78 m colinda con servidumbre de paso, 14.55 m colinda con servidumbre de paso. Superficie de 194 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 219382/1802/2012, EL C. ARTURO ERNESTO RACHNER ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Isidro Fabela No. 106 Sur, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 40.50 m con predios en propiedad de Doña Josefa Magos de Gutiérrez y Doña Juana Falcón, al sur: en tres

tramos enumerados de poniente a oriente; el primero de poniente a oriente en 6.10 m con línea que quiebra al sur en 0.20 m, el segundo de poniente a oriente en 7.95 m y que quiebra al sur 1.34 m, el tercero de poniente a oriente en 25.12 m todos en colindancia con la Sra. Consuelo Ornelas Acosta viuda de Rachner, al poniente: en 20.08 m en colindancia con Maximiliano González, al oriente: en 18.69 m en colindancia con la Av. Isidro Fabela. Con una superficie total de 770.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Expediente No. 14/8/2012, ANA LAURA NAVA VILLADA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Olivaco", ubicado en la población de San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m y linda con Alonzo Mendoza Gómez, al sur: 12.00 m linda con Ana Laura Nava Villada, al oriente: 6.00 m linda con Hugo Marcelo Flores Ruiz, al poniente: 6.00 m linda con Avenida Tuxpan. Con una superficie de 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 3871-122/2012, EL C. HECTOR NAZARIO NOLASCO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.54 m con Evangelina López Cruz, al sur: en 3 líneas 3.31, 3.50 y 7.10 m con acceso privado y calle 5 de Febrero, al oriente: 16.76 m con José Luis Mercado Nolasco, al poniente: 18.45 m con María del Rocío Nolasco Mercado. Superficie aproximada de: 195.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 3870-121/2012, EL C. JOSE LUIS NOLASCO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Municipio de Villa del

Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.25 m con Evangelina López Cruz, al sur: 13.38 m con calle 5 Febrero, al oriente: en 2 líneas 1.60 y 9.85 m con calle Aztecas, al poniente: 16.76 m con Héctor Nazario Nolasco Mercado. Superficie aproximada de: 195.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 3869-120/2012, EL C. JOSE LUIS NOLASCO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.00 m con acceso privado, al sur: 6.00 m con María del Rocío Nolasco Mercado, al oriente: 8.70 m con María del Rocío Nolasco Mercado, al poniente: 8.70 m con calle Isidro Fabela. Superficie aproximada de: 52.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 97729/164/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio de 2010, ubicado en: Prolongación Nogales, Colonia Francisco Sarabia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.00 m y colinda con lote 27 y 14, al sur: mide 30.00 m y colinda con lote 34 y lote 11, al oriente: mide 48.00 m y colinda con calle Perla, al poniente mide 48.00 m y colinda con calle Diamante, con una superficie de: 1,440.00 m2. El cual tiene un uso de canchas de usos múltiples.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto de 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 93/54/2012, EL C. JULIO CESAR MEDEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Riva Palacio número 206 Barrio de San Agustín, C.P. 50700 y conocido con el nombre de "Giaso", en el Cuartel Tercero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda

calle Vicente Riva Palacio; al sur: 17.00 m y colinda con Eloísa Bertha Quintanar Gómez; al oriente: 20.50 m y colinda con Donato Espinoza Córdova y Sra. Dolores Guzmán Suárez; y al poniente: 16.00 m y colinda con María del Carmen Arciniega Caballero. Con superficie aproximada: 310.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de noviembre de 2012.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA TERESA CERON FLORES SINDICO DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC ESTADO DE MEXICO, con número de expediente 53105/414/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochitecue", ubicado en la Comunidad de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 142.00 m linda con barranquilla; al sur: 120.00 m con camino vecinal; al oriente: 120.00 m con camino vecinal; al poniente: 130.00 m con camino vecinal; al noroeste: 40.00 m con barranquilla. Con una superficie aproximada de 16,594.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 21 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 205101/1669/2012, CARMEN ELENA MENDEZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Santa Ana, Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 mts. con Modesto Rivera Morán, al sur: 12.00 mts. con Calixto, al oriente: 10.00 mts. con Modesto Rivera Morán, al poniente: 10.00 mts. con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

169.-16, 21 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de diciembre del 2012.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,923 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de diciembre del 2012, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JULIA**

GUADALUPE LARA SOSA, que otorgan los señores **RAFAEL CASTRO GOMEZ, LAURA YANET CASTRO LARA, LUIS RAFAEL CASTRO LARA, MANUEL ALEJANDRO CASTRO LARA y ALFREDO DAVID CASTRO LARA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **RAFAEL CASTRO GOMEZ, LAURA YANET CASTRO LARA, LUIS RAFAEL CASTRO LARA, MANUEL ALEJANDRO CASTRO LARA y ALFREDO DAVID CASTRO LARA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **JULIA GUADALUPE LARA SOSA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **JULIA GUADALUPE LARA SOSA** y las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

52-A1.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de diciembre del 2012.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,929 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de diciembre del 2012, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PABLO ROGELIO TOVAR**, quien utilizó en vida además los nombres de **ROGELIO TOVAR MUÑOZ, PABLO ROGELIO TOVAR MUÑOZ y ROGELIO TOVAR**, que otorgan los señores **VIRGINIA NIETO ANAYA, PABLO FRANCISCO TOVAR NIETO, JUANA VIRGINIA TOVAR NIETO y RITA REBECA TOVAR NIETO**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos **VIRGINIA NIETO ANAYA, PABLO FRANCISCO TOVAR NIETO, JUANA VIRGINIA TOVAR NIETO y RITA REBECA TOVAR NIETO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **PABLO ROGELIO TOVAR**, quien utilizó en vida además los nombres de **ROGELIO TOVAR MUÑOZ, PABLO ROGELIO TOVAR MUÑOZ y ROGELIO TOVAR** manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **PABLO ROGELIO TOVAR** quien utilizó en vida además los nombres de **ROGELIO TOVAR MUÑOZ, PABLO ROGELIO TOVAR MUÑOZ y ROGELIO TOVAR** el acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

52-A1.-15 y 24 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

NO. OFICIO: 202G213210/ 11 /2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de enero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Leticia Sánchez Ramírez para que realice las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 10 de Enero del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 769, volumen 1859 libro primero, Sección Primera, de fecha 15 de Junio del 2009 y que se refiere al inmueble, identificado como lote DE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA SEGUNDA, PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE. MEXICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LOTE 17, SUPERFICIE 296.25 M2; AL NORESTE: EN 22.00 METROS CON LOTE 18; AL SUROESTE: EN 16.50 CON LOTE 16; AL SURESTE: EN 15.66 METROS CON LOTE 11; AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON BOSQUE DEL CORREGIDOR.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales, a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

**“RESTAURACIÓN, OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS”,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

BALANCE GENERAL AL 30 JULIO 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 2012 se procedió en Asamblea General Extraordinaria celebrada en el domicilio social de “RESTAURACION, OBRAS Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con asistencia de la totalidad de los socios, en el que se presento por el liquidador el Balance de Liquidación que se aprobó en unanimidad por los accionistas, mismo que se transcribe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL CAPITAL Y PASIVO	\$ 0.00

Que la documentación relativa a dicho acuerdo se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Contador RAMON REYES DIAZ NAVA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

5114.-11 diciembre, 10 y 24 enero.

**CARICIA INTIMA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

ACTIVO	50,000
CAJA	50,000
TOTAL DEL ACTIVO	
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL DEL PASIVO	
CAPITAL	50,000
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Estado de México, a 18 de abril de 2012.

Liquidador: LAZARO OSORNIO ESCALONA.
(RUBRICA).

30-A1.-10, 17 y 24 enero.